

BASES DEL CONCURSO “Concurso Nescafé”

PRIMERO: Organizador.

En Chile al 26 de septiembre de 2024, NESTLÉ CHILE S.A., en adelante también denominada “Nestlé”, con Rol Único Tributario N° 90.703.000-8, representada para estos efectos por Juan Pablo Cañas, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Condes N° 11.287, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con el concurso del título (en adelante el “Concurso”), viene en establecer para ellas las siguientes bases (en adelante, las “Bases”)

Al participar en el Concurso, usted manifiesta que ha leído detenida y cuidadosamente las Bases, entiende plenamente su alcance, implicancias y efectos, y está de acuerdo con las mismas en su totalidad y sin reserva alguna.

SEGUNDO: Territorio.

El Concurso será válido únicamente dentro del territorio Nacional de la República de Chile.

TERCERO: Vigencia.

El Concurso se efectuará entre los días 30 de septiembre de 2024 y 13 de octubre.

CUARTO: Participantes.

Podrán participar en este Concurso, las personas mayores de 18 años que hayan participado en el evento Art Santiago 2024 en su modalidad presencial y digital. Dicho evento, organizado por la productora Kraneo S.A, se llevó a cabo durante los días 24 y 25 de agosto de 2024 en el Centro Cultural Gabriela Mistral (GAM) (en lo sucesivo el “Evento”) de manera presencial y que sigue en formato digital hasta el 30 de septiembre del 2024.

La mera participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación incondicional de los procedimientos, reglamentos y sistemas establecidos por Nestlé, incluyendo lo establecido en estas Bases.

QUINTO: Mecánica del Concurso.

Podrán participar en el Concurso los artistas que formaron y forman parte del Evento en sus modalidades presencial y digital, respectivamente. Serán considerados como participantes aquellos artistas que hayan presentado una (1) obra propia en formato digital (en adelante, la “Obra” o las “Obras”) cuya fotografía cumpla con las siguientes características:

- Sea una fotografía de la obra (sin marcos, ni soporte) de 2 metros de alto y ancho proporcional. Asimismo, deberá ser de alta resolución de 72 dpi mínimo – 300 dpi máximo. Es decir, debe tener la calidad para impresión al tamaño especificado.
- Las Obras ganadoras se deberán fotografiar profesionalmente sin sombras. Para ello, el Participante asegurará la calidad de la imagen con anterioridad a su impresión.
- Los participantes reconocen que las Obras deberán cumplir con las características y requisitos de formato mencionados para ser consideradas aptas dentro del Concurso, asegurando su viabilidad para la exhibición en gran escala.

Los participantes deberán:

1. Inscribirse en **formulario** desde el día 30 de septiembre al 13 de octubre que estará alojado en <https://www.nescafe.com/cl/>
2. **Enviar** sus Obras desde el día 30 de septiembre al 13 de octubre, en formato digital al siguiente correo electrónico [artstgo@kraneo.cl].

Los participantes deberán inscribirse en el Concurso durante el período de vigencia señalado en la cláusula tercera de estas Bases. Para ello, los participantes deberán ingresar al sitio web de Nescafé a través del siguiente enlace: <https://www.nescafe.com/cl/>. Ahí se encontrará disponible el formulario de participación que deberá ser completado en su totalidad. Además, el participante deberá aceptar estas Bases como condición esencial para participar.

Las Obras recibidas en correo electrónico [artstgo@kraneo.cl] serán evaluadas por un panel revisor, según su definición en la cláusula sexta de estas Bases, que analizará cada Obra conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

SEXTO: Selección de los Ganadores.

El día 18 de octubre de 2024 a las 12:00 horas (UTC-3), un panel conformado por tres (3) personas: un (1) representante de Nestlé, un (1) representante de Art Santiago y un (1) representante de la Universidad de Finis Terrae (en lo sucesivo el "Panel"). Asimismo, se le deben mostrar las bases antes de poner su nombre o cargo. El Panel seleccionará a tres (3) ganadores de entre todos los participantes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en estas Bases. La decisión del Panel será inapelable y no estará sujeta a revisión ni reconsideración de ningún tipo, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los criterios establecidos para el Concurso.

En caso de que algún ganador sea descalificado o eliminado por cualquier razón conforme a lo establecido en estas Bases, será sustituido por un ganador suplente. Los ganadores suplentes serán seleccionados en el orden en que resulten favorecidos durante la selección.

El ganador será notificado de su condición mediante un correo electrónico enviado a la dirección proporcionada durante el proceso de inscripción. Esta notificación será enviada desde el siguiente correo electrónico [artstgo@kraneo.cl] Se realizarán hasta dos (2) intentos de contacto con el ganador a través del correo electrónico indicado, dentro de un plazo máximo de un (1) día corrido posterior a la selección. Si no se logra contactar al ganador dentro de este plazo, Nestlé no será responsable por la falta de respuesta o contacto y se entenderá que el ganador renuncia al premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de Nestlé, ni exigir la entrega del valor del premio.

En caso de que el ganador sea contactado, Nestlé procederá a su validación. Para ello se le solicitará el envío de una (1) copia clara de su documento de identidad vigente y una (1) copia del Anexo I Participación y Aceptación de Premio, que se incluye en la parte final de estas Bases y forma parte integral de estas, con los datos requeridos y firmado. La persona sorteada contactada tendrá cinco (5) días corridos siguientes como plazo máximo para enviar lo solicitado.

En caso de que la persona sorteada no pueda ser validada como ganadora o el destino entregado por el ganador no cumple con lo establecido en las Bases, Nestlé procederá a un nuevo sorteo, lo que se comunicará oportunamente, bajo esta misma mecánica ya señalada. Solo una vez cumplido con esto y aprobado por Nestlé, entonces dicho participante será considerado como ganador del premio.

Además, los nombres de los ganadores serán publicados en la página web oficial de Nescafé, disponible en [<https://www.nescafe.com/cl/>], así como en su cuenta oficial de Instagram @nescafechile. La publicación de los ganadores se realizará el 22 de octubre de 2024 a las 12:00 horas (UTC-3).

SÉPTIMO: Premio del Concurso.

El premio del presente Concurso consiste en la exhibición de tres (3) Obras seleccionadas, una (1) obra por cada ganador. Las Obras a exhibir serán aquellas utilizadas por los ganadores al participar. La exhibición se realizará a partir del 4 de noviembre de 2024 durante un período mínimo de 12 meses en el Teatro Nescafé de las Artes, Manuel Montt 032, Providencia.

Pasado el periodo mínimo de 12 meses, la obra será entregada al Artista para que pueda hacer uso según estime conveniente.

El Premio del Concurso no es canjeable por dinero o por cualquier otro bien.

OCTAVO: Gastos.

Los participantes serán responsables por los costos y/o gastos que pudieren tener para su participación en el presente Concurso, incluyendo, pero sin limitarse a los costos y/o gastos del traslado para obtener su premio, en caso de resultar ganador.

Los gastos no mencionados en las presentes Bases y/o todo otro gasto adicional en el que incurran los participantes con motivo o en ocasión de su participación en el presente Concurso serán a cargo de los participantes.

NOVENO: Responsabilidades.

Los participantes serán los únicos responsables de toda la información enviada y subida al sitio web durante el proceso de participación, librando a Nestlé de cualquier responsabilidad que pueda surgir al respecto incluyendo, pero no limitándose, a cualquier daño y/o perjuicio que pudiese ocasionarse a terceros como resultado de la participación de un participante, incluyendo la información subida al sitio web por el propio participante. Nestlé no será responsable por cualquier tipo de pérdida o daño sufrido por los participantes, sus familiares y/o amigos en sus bienes o personas, con motivo de la participación en el Concurso. Nestlé tampoco será responsable por los derechos de terceros que los participantes puedan violar o afectar derivado de su participación en el Concurso.

Nestlé no incurrirá en responsabilidad en caso de que existan dificultades, interrupciones y/o malos funcionamientos en los servicios del sitio web, sin importar la causa, magnitud o tiempo. Nestlé no será responsable por caídas de la red/Internet, o cualquier otro tipo de daño directo o indirecto que pueda serle causado a los participantes y/o sus bienes. Los participantes aceptan que eventualmente el sitio web puede sufrir fallas en su funcionamiento, según su disponibilidad.

Los participantes, sus familiares y/o amigos o cualquier tercero del cual el participante haya subido su información al sitio web liberan de responsabilidad a Nestlé por el uso, reproducción, utilización, edición, comunicación y de cualquier forma explotación de sus imágenes y/o información, así como de la Obra, video o fotografía, cuando corresponda, conforme lo detallado en estas Bases. En este sentido, los participantes, sus familiares y/o amigos o cualquier tercero del cual el participante haya subido su imagen o información renuncian en forma irrevocable e incondicional a cualquier derecho, beneficio y/o reclamo que pudiera corresponder por el uso de Nestlé de sus obras y/o imágenes, y declaran que Nestlé no les debe a ellos ninguna contraprestación, ni ejercerán ningún tipo de reclamo en contra de Nestlé.

Los participantes se obligan a que la información y/o imágenes que sean subidas al sitio web, así como las publicaciones que realicen en redes sociales de las Obras serán de forma diligente, y de conformidad con la moral, las buenas costumbres, y las leyes aplicables. Asimismo, los participantes se comprometen a no utilizar la Obra de forma tal que pueda dar lugar a un daño para Nestlé, inclusive un perjuicio a su reputación. Los participantes liberan de toda responsabilidad a Nestlé por los eventuales daños a terceros que pudieran derivarse de su uso de las Obras y garantizan que mantendrán indemne a Nestlé por los eventuales daños y perjuicios que su uso pudiera provocarle a éste como resultado del incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases.

La selección de los ganadores será realizada a total discreción del Panel, siendo su decisión inapelable y no generando dicha circunstancia daño alguno ni derecho a efectuar ningún reclamo de los participantes ni a sus familiares que no resulten elegidos. La responsabilidad de Nestlé finaliza con la puesta a disposición del premio al ganador.

DÉCIMO: Publicación de las Obras. Autorización.

Las Obras y/o fotografías de los Participantes podrán ser difundidas, publicadas y/o exhibidas por Nestlé en cualquier medio y formato, de forma ilimitada y a nivel mundial. Los participantes otorgan a Nestlé plena autorización para utilizar las Obras en materia de publicidad, exhibición o promoción, sin limitaciones de tiempo, medios o formatos.

Adicionalmente, los participantes autorizan expresamente a Nestlé, a partir de la primer publicación, a utilizar sus nombres e imágenes personales para publicitar este Concurso, así como cualquier actividad, producto o servicio de Nestlé, en cualquier medio, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, digital (incluyendo Internet), eventos musicales, redes sociales, o cualquier otro formato que Nestlé considere adecuado, sin que esa autorización implique derecho a compensación económica de ninguna especie.

El participante otorga a Nestlé autorización expresa, perpetua, total, gratuita e irrevocable, sin limitaciones temporales ni geográficas, de uso de su imagen y la de quienes aparezcan en la Obra o en toda publicación realizada por el participante, en relación con su participación en el presente Concurso. A tal efecto, el participante garantiza que es el único titular de todos los derechos sobre su imagen y la Obra, así como que cuenta con todos los permisos y autorizaciones para que su imagen, la Obra y la imagen de quienes cuya imagen aparezca en la Obra y/o publicación sea utilizada, reproducida, editada, comunicada y de cualquier forma explotada comercialmente por Nestlé. Asimismo, los participantes otorgan a Nestlé la autorización para el uso de su Obra con fines de publicidad y exhibición, sin que ello implique la cesión de los derechos morales sobre la Obra. Adicionalmente, el participante garantiza que no existen acuerdos ni restricciones de ningún tipo que contraríen o impidan el otorgamiento de esta autorización. En consecuencia, el participante libera expresamente a Nestlé de toda responsabilidad por afectaciones a derechos de terceros que pudiese haber causado la captación, reproducción, utilización, edición, comunicación y de cualquier forma explotación comercial de los comentarios, Obras y/o del Video o fotografía entregadas en el marco de este Concurso.

DÉCIMO PRIMERO: Participación libre y gratuita.

La participación en este Concurso es libre y sin obligación de compra. En consecuencia, los participantes que cumplan con lo previsto en las presentes Bases podrán participar del Concurso.

DÉCIMO SEGUNDO: Información Personal.

Los participantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable Nestlé, o una persona natural o jurídica en Chile o en el extranjero designada por Nestlé. Asimismo, autorizan a Nestlé a utilizar dichos datos para novedades de productos o eventos que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de Nestlé los participantes.

DÉCIMO TERCERO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.

Las Bases del Concurso se encontrarán disponibles en la siguiente página web:
<https://www.nescafe.com/cl/>

Nestlé se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, o de que a su solo juicio lo considere apropiado, y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes a través de la página web de Nestlé.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en el presente Concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Nestlé.

DÉCIMO CUARTO: Ley y jurisdicción.

En el supuesto de controversias serán de aplicación las leyes vigentes en la República de Chile. Siempre que dichas normas así lo permitan, la Justicia Ordinaria con asiento en la Ciudad de Chile será competente para resolver cualquier conflicto que se suscite con motivo de este Concurso.

DÉCIMO QUINTO: Exclusiones y prohibiciones.

Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en este Concurso, ni tener acceso a cobrar premios en la misma, los trabajadores de Nestlé y de las empresas relacionadas con estas bases, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y eventos de este Concurso.

La prohibición de participación que afecta a los citados trabajadores se extiende también a aquellos profesionales o técnicos que, no siendo trabajadores, presten servicios en las citadas empresas a cualquier título. Se hace extensiva esta prohibición a los cónyuges, y parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en este Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en este Concurso de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Nestlé no será responsable por los gastos, erogaciones, daños y/o consecuencias en que incurran los participantes para participar en el Concurso.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular de la dirección de correo electrónico utilizada durante el proceso de participación en el Concurso, será considerado como el usuario participante. Nestlé no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Nestlé.

Adicionalmente, queda expresamente prohibido que participen en este Concurso personas que no sean mayores de 18 años.

p.p. NESTLÉ CHILE S.A.
[Juan Pablo Cañas]

ANEXO I PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIO

Yo, _____ (nombre completo) cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del concurso “**Concurso Nescafé**” realizado en el marco del evento Art Santiago 2024 (en adelante, el “Concurso”).

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor al premio (en adelante, el “Premio”) consistente en:

- La exhibición de la Obra en el Teatro Nescafé con la que participe en el presente Concurso. [*].

El mismo que en este acto acepto, declarando que Nestlé Chile S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases del Concurso parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por Nestlé Chile S.A. y de los servicios no prestados directamente por Nestlé Chile S.A., que hacen parte del Premio, acepto que Nestlé Chile S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de Nestlé Chile S.A.
3. Que relevo de toda responsabilidad a Nestlé Chile S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en el Concurso y/o de la aceptación del Premio y/o del retiro del Premio y/o del uso del Premio, ya sea por mi o por parte de un tercero.
4. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio.
5. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de Nestlé Chile S.A., pero solo para los efectos antes indicados.
6. Que acepto el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a Nestlé Chile S.A., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que Nestlé Chile S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

7. Que no soy empleado de Nestlé Chile S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso, ni cónyuge o pariente de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Acepto el premio y firmo de conformidad el día _____ de _____ de 2024.

Nombre del premiado: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma del premiado: _____

Documento de Identidad N°: _____ (adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si Nestlé Chile S.A. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.